



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2019-MDC.A.  
Castilla, 25 de marzo de 2019

## VISTO:

El Informe N° 124-2019-MDC-GDH de fecha 19 de marzo de 2019 emitido por el Fil. Juvier Duberly Calle Flores, Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 210-2019-MDC-GAJ, de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

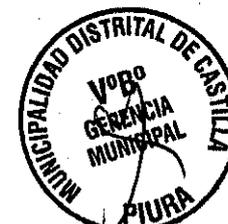
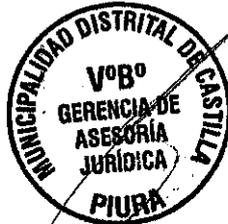
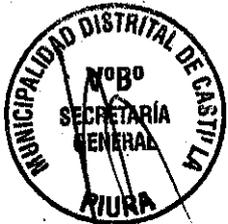
Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de gobiernos administrativos y administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, aprobó los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientados a Promover el Desarrollo Infantil Temprano "Primero la Infancia". Estos Lineamientos establecen siete resultados fundamentales de desarrollo infantil temprano que el Estado debe asegurar en las niñas y los niños, en la etapa desde la gestación hasta los cinco años, relacionados al nacimiento saludable de niños y al estado de salud y nutricional de los niños, así como a las capacidades tempranas;

Que, de conformidad al Artículo 80° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población de su jurisdicción;

Que, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, aprobó el plan sectorial para combatir la anemia y la desnutrición crónica en niñas y niños. Este es el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, el cual tiene como Objetivo General: "Contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica Infantil - DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial";

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia. En la sección 8.1.3., del referido plan multisectorial, se establece que los Gobiernos Locales tienen el deber de crear una Instancia de Articulación Local -IAL, como la instancia que asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del MIDIS (Gestor), y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2019-MDC.A.  
Castilla, 25 de marzo de 2019

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 296-2018-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas. Según el Anexo del referido decreto supremo, la Municipalidad Distrital de Castilla es clasificada como una Municipalidad Distrital Tipo D. La Meta Nro. 4 del Programa de Incentivos estable como meta "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", la cual determina la ejecución de dos Actividades: i) Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales; y ii) Ejecución de visitas domiciliarias a hogares con niñas y niños de 4 a 11 meses con anemia. Cabe señalar que el Anexo sobre la indicada Meta 4, establece que la fecha de cumplimiento de la instalación de la Instancia de Articulación Local es el 29 de marzo del 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 026-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales, y dictan otras medidas. Mediante este decreto supremo, el Ministerio de Economía ha transferido S/. 379 069 Soles, para el desarrollo de las visitas domiciliarias a las familias con niños de 4 a 11 meses de edad que sean diagnosticados con anemia;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nro. 223-2011/GRP-CR, el Gobierno Regional Piura crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia – SIREPI, cuyo objetivo general es "impulsar y fortalecer la articulación y concertación entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de niñas y niños de la Primera Infancia de la Región Piura". En el Artículo Cuarto se establece la organización del Comité Distrital de la Primera Infancia, como la instancia "responsable de la gestión concertada y articulada de los servicios públicos locales de Primera Infancia a nivel distrital. Está conformado por: Municipalidad distrital / provincial, Programas Nacionales del ámbito distrital, Red Educativa Local o Unidad de Gestión Educativa Local, Centro de Salud o Micro Red de Salud, Gobernación, Agencia Agraria, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Organizaciones de la sociedad civil distritales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, entre otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 896-2013-MDC.A, la Municipalidad Distrital de Castilla reconoce el Comité por la Primera Infancia, en el marco de la implementación del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia – SIREPI;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reactivar y reorganizar el Comité de la Primera Infancia.**

Reactivar y reorganizar el Comité Distrital de Primera Infancia como Comité Distrital de Atención Integral de la Primera Infancia del Distrito de Castilla, en adelante CODAIPI Castilla, en el marco del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia – SIREPI y del Plan Multisectorial de .....

/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2019-MDC.A.  
Castilla, 25 de marzo de 2019

*./Lucha Contra la Anemia, como la instancia de articulación local mediante la cual se coordinan acciones de atención a la problemática que afecta los derechos y el desarrollo de capacidades de las niñas y niños de la primera infancia, entre los cuales está el problema de la anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses de edad, así como la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos del CODAIPi Castilla**  
Los objetivos del CODAIPi Castilla, son los siguientes:

**1.2. Objetivo General:**

*Gestionar la articulación local entre las organizaciones del Estado, la sociedad civil y el sector privado, para asegurar la atención integral de la Primera Infancia, incidiendo en la mejora de los resultados y la reducción de las brechas de servicios públicos a favor de las gestantes y las familias, y a las niñas y los niños de 0 a 5 años.*

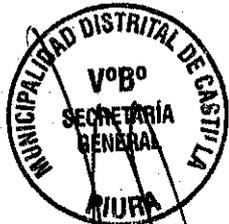
**1.3. Objetivos específicos:**

- a) *Planificar la atención articulada de la primera infancia, incidiendo en el logro de resultados de reducción de la desnutrición crónica y la anemia.*
- b) *Coordinar acciones de cooperación interinstitucional para la mejora de la calidad y la cobertura de servicios públicos claves en la atención de la primera infancia.*
- c) *Coordinar acciones multisectoriales de movilización social y sensibilización pública de atención de la primera infancia.*
- d) *Realizar un monitoreo multisectorial de las niñas y niños de manera nominal, sobre el estado de salud, nutrición, entre otros.*
- e) *Realizar el seguimiento multisectorial a la ejecución de los servicios y programas de atención de la primera infancia que se prestan en el distrito.*
- f) *Coordinar y organizar acciones multisectoriales de desarrollo de capacidades de sus miembros y otros actores distritales, sobre la atención integral de la primera infancia.*

**ARTÍCULO TERCERO: Prioridades estratégicas del CODAIPi Castilla**

*El CODAIPi Castilla desarrolla procesos de articulación y concertación para impulsar prioridades que son fundamentales para el desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia. Estas prioridades estratégicas son las siguientes:*

- a) *Reducir el embarazo y la maternidad en adolescentes.*
- b) *Reducir la morbimortalidad materna (anemia, hipertensión arterial, infecciones urinarias, muerte materna).*
- c) *Garantizar un nacimiento saludable (con buen peso y a término).*
- d) *Garantizar el acceso a la identidad oportuna de niños y niñas (registro de identidad y Documento Nacional de Identidad).*
- e) *Reducir la anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses.*
- f) *Reducir la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.*
- g) *Garantizar el acceso oportuno de niñas y niños de 3 a 5 años a los servicios de educación inicial escolarizada.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2019-MDC.A.

Castilla, 25 de marzo de 2019



- h) *Garantizar en las niñas y los niños de 0 a 5 años, el adecuado desarrollo de sus capacidades tempranas relacionados a su desarrollo infantil temprano.*
- i) *Disminuir la violencia doméstica contra niños, niñas y mujeres.*

## ARTÍCULO CUARTO: Organizaciones que conforman el CODAIPi Castilla

El CODAIPi Castilla está conformado por representantes de las siguientes entidades:

a) *Municipalidad Distrital de Castilla:*

- *Alcaldía, quien coordina el Comité.*
- *Gerencia de Desarrollo Humano y quienes la integran: Subgerencia de Programas Sociales; Subgerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA; Coordinadores de las visitas domiciliarias; Subgerencia de Participación Ciudadana; Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.*

b) *Gobierno Regional:*

- *Dirección Regional de Salud.*
- *Establecimientos de Salud de Castilla: i) CS II Castilla Maternidad; ii) CS II El Indio; iii) CS II Tacalá; iv) CS II Chiclayito; v) PS II María Goretti; vi) PS II San Rafael; vii) PS Terela; viii) PS II La Obrero; ix) PS II Chaparrá; x) PS II El Papayo; y xi) PS II Cruz de Caña.*
- *Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Piura.*

c) *Gobierno Nacional y Sectores Nacionales:*

- *Coordinación de enlace del MIDIS.*
- *Gestores de Programas del MIDIS: Cuna Más, Juntos, Qall Warma.*
- *Policía Nacional del Perú.*
- *Ministerio de la Mujer: Centro de Emergencia Mujer - CEM.*

d) *Sociedad civil:*

- *Juntas vecinales comunales -JUVECO.*
- *Comités de vaso de leche*
- *Organizaciones no gubernamentales.*
- *Asociaciones civiles relacionadas a la atención de la primera infancia.*

*Espacios de concertación:*

- *Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza.*

*Otras entidades que el Comité Distrital de la Primera Infancia de Castilla pueda invitar a ser parte para el cumplimiento de los objetivos del mismo y las prioridades estratégicas de atención integral de la primera infancia.*

## ARTÍCULO QUINTO: Organización del CODAIPi Castilla

El CODAIPi se organiza de la siguiente manera:

- a) *Asamblea del Comité, conformado por todos los representantes de las organizaciones miembros del Comité.*

- b) *Presidencia, que es asumida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2019-MDC.A.

Castilla, 25 de marzo de 2019

- c) *Secretaría Técnica, que es asumida por la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Castilla. Tiene la responsabilidad de brindar soporte técnico a la Coordinación.*
- d) *Equipo Técnico del Comité Distrital. Este equipo es coordinado por la Secretaría Técnica. Su función es gestionar de manera articulada, la organización y el funcionamiento del CODAIPi Castilla. Está conformado por:*
- *Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Castilla*
  - *Coordinadoras de las visitas domiciliarias.*
  - *Un representante del Sector Salud.*
  - *Un representante del Sector Educación.*
  - *Un representante de MIDIS.*
  - *Tres representantes de la sociedad civil elegidos por las organizaciones de la sociedad civil.*

- e) *Comisiones temáticas, las cuales son conformadas de acuerdo a las necesidades del Comité Distrital.*

## ARTÍCULO SEXTO: Gestión de la organización y funcionamiento del CODAIPi Castilla

*Designese a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Castilla, como la responsable de gestionar la organización y el funcionamiento del CODAIPi Castilla, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:*

- a) *Brindar soporte técnico al CODAIPi en la implementación de sus instancias de organización.*
- b) *Brindar soporte técnico al CODAIPi en el desarrollo de los procesos de articulación y concertación social acordes a sus objetivos.*
- c) *Facilitar y coordinar los procesos de diálogo que desarrollan el CODAIPi, en la articulación y concertación.*
- d) *Impulsar la participación activa de las organizaciones que conforman el CODAIPi, en sus instancias de organización y el desarrollo de los procesos de articulación.*
- e) *Brindar las condiciones logísticas necesarias al CODAIPi, para su organización y funcionamiento.*
- f) *Monitorear al CODAIPi en su organización y funcionamiento, así como en el cumplimiento de sus objetivos.*

## ARTÍCULO SETIMO: Reuniones del CODAIPi

*El CODAIPi Castilla, de manera ordinaria, se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla con la finalidad de evaluar el avance de las tareas planificadas. Asimismo, de manera extraordinaria, y según la necesidad, se reunirá según lo acuerde la Asamblea o el Equipo Técnico del CODAIPi.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Abog. José Elías Aguilar Silva

